



MDN
AS.JUR. N° (P) : 6855, 855

REF. : 1) Oficio N° 72402, del
Prosecretario
accidental de la H.
Cámara de Diputadas
y Diputados, de 31 de
marzo de 2021.
2) Resolución N° 1489,
de la H. Cámara de
Diputadas y
Diputados, de 01 de
abril de 2021.

OBJ. : Informa lo solicitado.

SANTIAGO, 19 MAYO 2021

DE : MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

A : PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

De conformidad a los documentos citados en el epígrafe de la Referencia, el H. Diputado Sr. Gonzalo Winter Etcheberry, solicito dirigir Oficio en relación con el reportaje de Ciper Chile, de fecha 29 de marzo de 2021. Sobre el particular, se manifiesta a esa H. Cámara, lo siguiente:

Los hechos que da cuenta el Honorable Diputado Sr. Winter, se refieren acontecimientos acaecidos en el año 2017 y, en razón de ello y teniendo presente el marco jurídico que regula la citada ley de inteligencia, este Ministro no tuvo injerencia alguna en la solicitud que se realizó en su oportunidad a un Ministerio de la Corte de Apelaciones de Santiago para que autorizara las diligencias, siendo dicha facultad privativa de los Jefes de los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a los artículos 25° y 26° de la Ley N° 19.974, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado.

La Ley de Inteligencia establece un sistema de control externo que corresponde a la Contraloría General de la República, a los Tribunales de Justicia y a la Cámara de Diputados, de acuerdo a sus respectivas competencias. En el ámbito de sus atribuciones fiscalizadoras, la Cámara de Diputados tiene constituida la Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia del Estado.

En este orden de ideas, a raíz de un reportaje publicado por el Diario la Tercera en el mes de agosto de 2019, el Ministro de Defensa de la época Sr. Alberto Espina Otero y el Director de Inteligencia del Ejército General de Brigada Guillermo Paiva Hernández fueron citados para exponer ante la Comisión de Control del Sistema de Inteligencia del Estado de la Cámara de Diputados en sesión secreta, por tratarse de asuntos propios de los servicios de inteligencia militar.

Por otra parte, este Ministro de Estado al tomar conocimiento del reportaje de Ciper Chile, de fecha 29 de marzo de 2021, donde se señalan supuestas irregularidades en la autorización que se le requirió a un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, para la intervención telefónica de una determinada persona, procedió a enviar oficios de carácter secreto a instituciones y organismos vinculados al ámbito de competencia de este Ministerio, ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 38º y siguientes de la Ley N° 19.974, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado.

Asimismo, es dable señalar que con fecha 20 de abril de 2021, se citó a la Comisión de Control del Sistema de Inteligencia del Estado, para tratar estos mismos temas, siendo el órgano competente para conocer de ellas, conforme a la legislación vigente.

Sin otro particular saluda atentamente a US.

BALDO PROKURICA PROKURICA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

JCC/ PVF/jmg

Distribución

1. La indicada.
2. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa) (C. I.)
3. AS.JUR.GMDN. (C.I.)
4. AUD. MIN GMDN (C. I.)
5. GMDN. (Archivo)